



Información Registral expedida por

PLACIDO PRADA ALVAREZ BUYLLA

**Registrador de la Propiedad de MANACOR**

correspondiente a la solicitud formulada por

TORREVIÑAS, S.L.

con DNI/CIF: B03360021

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

**Identificador de la solicitud:F94CP97T**

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:65314 parc. R4



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR

Página

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Fecha 19/6/2007

Finca : 65314 de Manacor

**DATOS REGISTRALES**

Tomo 5068 Libro 1271 Folio 67 Finca : 65314 de Manacor

**DESCRIPCION**

URBANA: Parcela de terreno, señalada con el número 14, R-cuatro del Plan Parcial 10.3.2 de la Urbanización Cala Murada, en término de Manacor. Forma parte de los terrenos destinados a uso residencial. Tiene una extensión superficial de diez mil treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda por Norte, vial del plan parcial; Sur y Este, parcela V.tres; y Oeste, límite del plan parcial, vial por medio.

Referencia Catastral: 07033A021001470000AG

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : Villaviñas S.L.

DNI/NIF..... : C.I.F. B03457462

Participación .....: pleno dominio

Título .....: Compraventa

Naturaleza Derecho : Propiedad

Fecha del Título ..: 17-06-2005

Autoridad .....: Luis Martinez Pertusa, Notario de Torrevieja, Alicante.

Inscripción .....: 2ª de fecha 11-07-2005

**Cargas**

PROPIAS DE ESTA FINCA

**Afección**

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 02-11-2004, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a reparcelación urbanística, quedando liberada esta finca por la cantidad de 0 euros al haberse alegado exención. Dicha afección consta por nota al margen de la inscripción 1ª de la finca 65314 de Manacor, al folio 67 del tomo 5068 del Archivo, libro 1271.

La finca de este número y otras 11 fincas más, resultantes del aprovechamiento privado quedan AFECTADAS al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de urbanización y compensación de que forman parte, por plazo de siete años a partir del dos de noviembre de dos mil cuatro; CORRESPONDIENDO a esta finca, un saldo en la liquidación provisional de ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco coma cincuenta y tres euros. El proyecto de compensación fue elevado a público mediante escritura otorgada el 28 de abril de 2004 ante el notario de Manacor don Gabriel Celiá Gual, causando con fecha dos de noviembre de dos mil cuatro, la nota al margen de la inscripción 1ª de la finca 65314, al folio 67, del Tomo 5068, Libro 1271.

#### Afección

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 11-07-2005, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a compraventa, quedando liberada esta finca y 11 más por la cantidad de 54.091,09 euros, satisfecha por autoliquidación. Dicha afección consta por nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 65314 de Manacor, al folio 67 del tomo 5068 del Archivo, libro 1271.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha indicada, antes de la apertura del Diario.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

#### ADVERTENCIAS

---

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.